

ORDENANZA N°: 1419/96.-

Ramallo, 27 de diciembre de 1996

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central y del
Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CIN-**
----- **CUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 9.650.790,-)** los Recursos
destinados a la financiación del Artículo 3º, de la Administración Central, conforme al
detalle indicado en la Planilla del Anexo II y que forma parte integrante de la presente
Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL**
----- **CIENTO CINCUENTA (\$ 2.507.150,-)** los Recursos destinados a la
financiación del Artículo 4º del Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio"
conforme al detalle indicado en la Planilla del Anexo IV y que forma parte integrante de la
presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CIN-**
----- **CUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 9.650.790,-)** el Presupuesto
General de Gastos para el año 1999 conforme a las Planillas Anexas Ia, Ib y II que son
parte integrante de la presente Ordenanza para la Administración Central.-----

ARTÍCULO 4º) Fíjase en la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL**
----- **CIENTO CINCUENTA (\$ 2.507.150,-)** el Presupuesto General de Gastos
para el año 1999 conforme a las Planillas Anexas IIIa, IIIb y IV que son parte integrante de
la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 5º) Apruébase la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y
----- Cálculo de Recursos, Planilla Analítica de Sueldos Individuales, Planilla de
Retribuciones Globales del Ejercicio 1997 correspondiente a la Administración Central y
Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 6º) Fíjase en **DOSCIENTOS OCHO (208)** el número de cargos de la planta
----- permanente conforme a la Planilla Anexo Ia y II que son parte integrante
de la presente Ordenanza para la Administración
Central.-----

ARTÍCULO 7º) Fíjase en **CIENTO SESENTA Y DOS (162)** el número de cargos de la
----- planta permanente conforme a la Planilla Anexo IIIa que es parte
integrante de la presente Ordenanza para el Ente Descentralizado "Hospital José María
Gomendio".-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
1998.-----

ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

Ejercicio 1999
Para el Partido de Ramallo

VISTO:

El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo de la
Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario elevar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de
Recursos junto con las planillas anexas del Personal de la Administración Central;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en concepto de **PREMIO A CONDUCTORES** una bonificación
----- mensual del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del sueldo de su categoría de
acuerdo con las pautas estatuidas por el **Artículo 210º** de la Ordenanza Nº 384/86.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Artículo 4º de la Or-
----- denanza Nº 996/92 un **"Adicional por Función"** equivalente al 30% del
Sueldo Básico, para los Secretarios Municipales que se detallan a continuación:
- Secretaria de Bienestar Social.
- Secretaria de Gobierno.
- Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- Secretario de Hacienda.
- Secretaria Privada
- Secretario de Salud Pública.-----

ARTÍCULO 3º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Artículo 5º de la Or-
----- denanza Nº 996/92, un "Adicional por Función" equivalente al 20% del
Sueldo Básico para los Directores Municipales de la Administración Central que se
detallan a continuación:
- Directora de Contaduría.
- Director de Despacho.
- Directora de Cómputos.
- Directora de Tesorería.
- Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos.
- Director de Cultura y Turismo.
- Director de Planeamiento y Desarrollo.
- Director de la Producción y el Empleo.
- Directora de Compras.
- Directora de sonal.-----

ARTÍCULO 4º) Ratifícase, en virtud de las facultades que confiere el Artículo 6º de la Or-
----- denanza Nº 996/92, un "Adicional por Función" equivalente al 10% del
Sueldo Básico a los Jefes de Departamento que se detallan a continuación:
1) Jefe de Contaduría
2) Jefe de Prensa y Difusión. Jefe de Compras y Suministro.
3). Oficial de Justicia "Ad - Hoc".
Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"
1) Jefe de División "B" (Tesorera)
2) Jefe de Departamento "B" (Contadora)
3) Jefe de División "A" (Jefe de Personal).-----

ARTÍCULO 5º) Asígnase un "Adicional por Función" equivalente al 30% del Sueldo Básico ----- a los Jefes de Departamento que a continuación se detallan:
- Jefe Departamento: Proyectos e Ingeniería.
- Jefe Departamento Vialidad. .-----

ARTÍCULO 6º) Asígnase un "Adicional por Función" equivalente al valor de 30 Módulos ----- Salariales al Director de Obras Sanitarias.-----

ARTÍCULO 7º) Asígnase un "Adicional por Función" equivalente al valor de 30 Módulos ----- Salariales al Director de Tesorería Municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Asígnase un "Adicional por Extensión Extra Laboral" a los que a continua- ción se detallan:
- Jefe de Departamento de Inspección General, \$ 600,- por mes.
- profesional clase I, \$ 200,-.-----

ARTÍCULO 9º) Los saldos que arrojen al cierre del Ejercicio las cuentas de Recursos con ----- Afectación, serán transferidos al Ejercicio siguiente, incorporándolas al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando el crédito de cuentas existentes e incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que debe ser aplicado los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y/o de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se efectuará en todos los casos respetando los respectivos nomencladores vigentes.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1999.-----